

PRÓLOGO

Una disección de delitos

Dos de los autores de este libro, Antonio Zárate Conde y Eleuterio González Campos me honraron solicitándome que prologara la Parte General que ha precedido al presente Manual; ahora reinciden, en compañía de otros queridos y admirados compañeros de la Carrera Fiscal en ese renovado honor que me confieren cuando han dado término a este texto que examina la Parte Especial del Derecho Penal.

Ya expresé en aquellas líneas la idea de la extremada dificultad, superada con gran brillantez por los autores, que supone escribir sobre la Parte General del Derecho Penal. Lo dicho en aquel lugar y ocasión es válido e incluso se multiplica en el desafío de la dificultad cuando los autores han abordado la Parte Especial del Derecho Penal. Por mucho que la perspectiva y el propósito vuelva a ser, y así lo reafirma Antonio Zárate Conde en la Introducción de esta Parte Especial, una finalidad no puramente académica sino unida a ella, la de la pragmatidad para que aquellos que se acercaran a su lectura y estudio, sintieran la cercanía no ya del derecho positivo sino la experiencia de quienes día a día trabajan en su aplicación lo que implica además un extenso conocimiento jurisprudencial y de normas no menos prácticas cual es, a modo de ejemplo, la doctrina que, ese mismo día a día del ejercicio de las funciones del Ministerio Fiscal, implica la doctrina de la Fiscalía General del Estado en clave del mandato constitucional de exigencia del principio de unidad de actuación, de conformidad con lo expresado en el art. 124.2 CE. De esa manera no sólo los que aspiren, vía oposición, a engrosar las filas de las Carreras Judicial y Fiscal sino los que cursan los mermados programas de la actual enseñanza universitaria e incluso quienes con más experiencia o habitualidad en las lides procesales penales, se puedan acercar al libro en atención a contrastar una duda, reafirmar un criterio, refrescar la aproximación a un tipo penal o poner al día, que es una de las grandes virtudes de este libro, la visión de la jurisprudencia o la doctrina

respecto de un delito. Los autores han hecho de este manual un compendio de sus conocimientos académicos de la materia pero indudablemente su aproximación tiene que ver, y mucho, con sus experiencias en la aplicación del Derecho Penal a los delitos que se enjuician en un proceso porque como advertía Baltasar Gracián, *“hay mucho que saber y es poco el vivir, y no se vive si no se sabe”*.

Creo que las virtudes de esta Parte Especial que prólogo, residen muy especialmente en la estructura, clara, precisa y bien armada, del programa de delitos que examinan los autores; ello permite al lector navegar con brújula por el intrincado océano que un legislador laberíntico y poco dado para cumplir con mandatos de taxatividad o limpieza de legalidad (art. 25.1 CE) ha conferido, reforma tras reforma de Código Penal, transformándolo en un instrumento casi inservible para cumplir con las altas misiones que esa parte del Ordenamiento jurídico tiene para con los fines de asegurar la convivencia que justifica el Contrato Social. El texto del libro, de tanto en tanto, no es, gracias a Dios, nada pacato ni conformista a la hora de mostrar disconformidades o críticas con lo que el Código Penal (CP) propone en los diferentes tipos delictivos, lo que debe loarse convenientemente por cuanto un libro destinado en la mayor medida a quienes se están formando en tareas de penalista o las van a ejercer de futuro, deben madurar en la idea de que un jurista, amén de la cultura de exigencia del conocimiento de la legalidad estricta de los textos positivos, debe armarse con un bagaje de perspectiva crítica e inconformista que será santo y seña de que van a ejercer o aplicar un texto normativo con respeto al principio de legalidad, pero con no menos exigencia de interpretación que el conocimiento de la jurisprudencia, profusamente puesta de manifiesto por los autores en cada delito, y de la realidad social les demanden en cada caso concreto, pues las Leyes se dan para el hombre y no los hombres para las Leyes, como los viejos textos bíblicos proclamaban.

No era, pues, tarea sencilla enfrentarse, con las notas propias de un Manual de uso práctico y en principio enfocado mayoritariamente a los que preparan el programa de oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal, al magma de delitos que conforman el Libro II del Código Penal. No es tarea sencilla, ni fácil, ni habitual. Hace casi cien años D. José Castán lo hizo para con el temario de Derecho Civil y algún ejemplo encomiable y más próximo en el tiempo descubrimos con ese mismo propósito en este terreno del Derecho Penal. Lo que aportan los autores de esta Parte Especial es un propósito de excelencia y superación, lo que implica y significa rigor, claridad, información en el abordaje de cada tema o bloque de delitos, manteniéndose den-

tro de los límites asumida y relativamente modestos que les animan, y debo confesarles que lo han logrado sin género alguno de duda. Incluso los que hemos superado, y lo recordamos con invencible nostalgia, esa fase de la vida en la que las esperanzas del futuro se entreveran con el incógnito panorama de una oposición, o simplemente esos momentos en los que, ya instalados en la tarea diaria de administrar o coadyuvar justicia, nos adentramos en la práctica diaria del derecho y el proceso penal, vamos a encontrar en las páginas de este manual de Derecho Penal Parte Especial razones para leerlo con aprovechamiento o consultarlo con la satisfacción de enfrentarnos a la posible solución o ratificación de esas dudas que para cualquier jurista son el pan nuestro de cada día.

Mi felicitación, saludo y reconocimiento a todos y cada uno de los autores, Antonio Zárate Conde, Eleuterio González Campo, Juan Moral de la Rosa, Pedro Díaz Torrejón y Álvaro Mañas de Orduña con los que he compartido, en uno u otro momento, las tareas del Ministerio Fiscal y con los que comparto la idea de que escribir de Derecho es ejercer la apuesta por ayudar a que el Derecho, en este caso el Derecho Penal, conforme la vida cotidiana en una red solidaria y justa de derechos, deberes y responsabilidades sujetas, en todo, al mandato de una justicia constitucional basada en la libertad y en la igualdad en defensa de los más débiles en la ecuación del pacto social porque como decía Fray Luis de León, “*para hacer mal cualquiera es poderoso*”.

Eduardo Torres-Dulce Lifante
Ex Fiscal General del Estado
Fiscal en excedencia
Of Counsel Garrigues Abogados